



VISA RESIDENTE TEMPORAL – Por Solvencia Económica

Sin permiso para realizar actividades remuneradas. Estancia de 180 días hasta 4 años

1. Acreditar Solvencia Económica: seleccionar opción **a) o b)**:

a) Cuenta Bancaria o de Inversiones con un saldo al fin de mes mayor o equivalente a once mil cuatrocientos días en UMA, durante los últimos 12 meses (aprox. **\$73,188.95 USD**).

Para comprobar esto deberá presentar:

- **Estados de cuenta certificados** por su institución bancaria (con firma y/o sello) de cada uno de los últimos 12 meses.
- ó
- **Carta de la institución** bancaria firmada a mano donde se indique su nombre completo tal y como aparece en su pasaporte y la información sobre su cuenta incluyendo el saldo al corte mensual de cada uno de los 12 últimos meses **MÁS** copias de los estados de cuenta de cada uno de los 12 últimos meses.

b) Empleo o pensión con ingresos mensuales mayor o equivalente a seiscientos ochenta días UMA, libres de impuestos durante cada uno de los últimos 6 meses (aprox. **\$4,342.08 USD**).

Para comprobar esto deberá presentar:

i. **pensión:** carta original del Seguro Social o la institución que otorga la pensión indicando los beneficios que recibe **MÁS** los estados de cuenta financiera **certificados** de cada uno de los últimos 6 meses en donde recibe los depósitos.

ó

ii. **empleo:** carta de verificación de empleador indicando su nombre completo, la fecha en que empezó a trabajar, el puesto que desempeña y el salario que recibe **MÁS** los recibos de nómina de cada uno de los últimos 6 meses.

➤ La carta debe estar firmada a mano.

➤ En lugar de nóminas también se podrá presentar estados de cuenta financiera **certificados** de cada uno de los últimos 6 meses en donde recibe los depósitos.

➤ **Dependientes Económicos:** Si tiene dependientes económicos directos (conyuge, padres o hijos) necesita añadir al monto requerido la cantidad equivalente a 220 días UMA (aprox. **\$1,405.02 USD**), por mes, por cada dependiente y probar el vínculo familiar presentando original y copia: en el caso del conyuge acta de matrimonio; en el caso de los padres e hijos acta de nacimiento.





Requisitos Generales:

2. **Formato de Solicitud:**

https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/Visas/sol_visa2024esp.pdf

3. **Pasaporte**, válido y vigente en original y copia de la página donde son visibles sus datos personales y su firma.

4. **Una fotografía** tamaño pasaporte con el rostro visible y sin anteojos, reciente y a color con fondo blanco

a. Medidas: 39mm x 31mm

5. **Comprobar legal estancia en los Estados Unidos**, (solo si no es ciudadano estadounidense). Original y copia de: sello de entrada a los Estados Unidos, E.S.T.A. (Electronic System Travel Authorization), tarjeta EAD, formato aprobado I-797, formato de Advanced Parole (I- 512), I-20 o DS-2019.

Las actas de nacimiento y matrimonio de otros países, con excepción de Estados Unidos y México, deberán estar Apostilladas o Legalizadas.

Los documentos redactados en otro idioma que no sea el inglés o español deberán estar acompañados de una traducción oficial.

NOTAS:

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.
2. Derechos de la Visa \$54.00 dólares estadounidenses.
3. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.
4. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Expedición de Visas el tiempo estimado puede llegar a tardar hasta 10 días hábiles para la expedición de la Visa.

v.2025.10.27

